Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., dos de junio de 2020
Ejecutivo n.° 2019-01620

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y por ser procedente de conformidad con el numeral primero del artículo 597 del Código General del Proceso, este Juzgado ordena el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20190961. Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.
La anterior providencia se notifica por estado electrónico n.° 003 del 03 de junio de 2020, fijado en el correo electrónico j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co a las 8:00 A.M

PTG

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

AGM